

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría General-Dirección General de la Guardia Civil

Subdirección General de Operaciones

Edicto por el que se revoca la licencia de armas «F» Angel Jiménez Salazar

Don Francisco Gimeno Domenech, Subdirector general de Operaciones, por delegación del Director general de la Guardia Civil, Resolución de 3 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Hago saber: Que el expediente número 1.099/94, instruido por la 411.ª Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, a don Angel Jiménez Salazar (35.060.459), ha sido resuelto por mi autoridad con fecha 14 de noviembre de 1994, revocando la licencia de armas «F», expedida con fecha 30 de diciembre de 1992, de la que es titular.

Por haber resultado desconocido en el domicilio que figura en el expediente, se publica el presente de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación de la resolución.

Contra la presente resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Madrid, 17 de enero de 1995.—El Subdirector general de Operaciones, Francisco Gimeno Domenech.—19.984-E.

MINISTERIO DE DEFENSA

Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Arturo Díaz Pérez, por no hallársele en el de la avenida de España, número 1, escalera 1, de Ceuta, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 6 de marzo de 1995, propuesta de resolución de resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir la no ocupación, causa de desalojo prevista en el artículo 32.1, apartado h), del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, podrá alegar cuanto con-

sidere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al ilustrísimo señor Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 16 de marzo de 1995.—La Instructora.—19.985.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Urbano Toscano, por no hallársele en el de la calle Carlos Brujes, número 6, escalera B, piso 3.º derecha, de Sevilla, se le hace saber por el presente edicto que el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado resolución con fecha 6 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Acuerdo: El desalojo del Subteniente Especialista don Francisco Urbano Toscano, de la vivienda de la cual es usuario sita en la plaza de Sevilla, calle Carlos Brujes, número 6, escalera B, piso 3.º derecha».

Lo que le notifica a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de la Administración Militar, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto.

Madrid, 16 de marzo de 1995.—La Instructora.—19.981.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José Mirones Piuestán, por no hallársele en el de la avenida Nuestra Señora de Otero, número 6, piso 6.º C, de Ceuta, se le hace saber por el presente edicto que por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado resolución con fecha de 3 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Acuerdo: El desalojo del Sargento 1.º de la Legión don José Mirones Piuestán, de la vivienda de la cual es usuario sita en la plaza de Ceuta, avenida Nuestra Señora de Otero, número 6, piso 6.º C.»

Lo que le notifico a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de la Administración Militar, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—La Instructora.—19.982.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José Luis Fernández Villegas, por no hallársele en el de la avenida Nuestra Señora de Otero, número 9, piso 4.º D, de Ceuta, se le hace saber por el presente edicto que por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Arma-

das, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado resolución con fecha de 3 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Acuerdo: El desalojo del Sargento 1.º de la Legión don José Luis Fernández Villegas, de la vivienda de la cual es usuario sita en la plaza de Ceuta, avenida Nuestra Señora de Otero, número 9, piso 4.º D.»

Lo que le notifico a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de la Administración Militar, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—La Instructora.—19.988.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Angel Dominguez Hernández, por no hallársele en el de la calle Hidalgo Cisneros, número 1, piso 3.º izquierda, de Ceuta, se le hace saber por el presente edicto que por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado resolución con fecha de 10 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Acuerdo: El desalojo del Alférez de Navio don Angel Dominguez Hernández, de la vivienda de la cual es usuario sita en la plaza de Cartagena, calle Hidalgo Cisneros, número 1, piso 3.º izquierda.»

Lo que le notifico a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de la Administración Militar, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—La Instructora.—19.993.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos Fernández Roca Magro, por no hallársele en el de la calle Quintana, número 8, piso 2.º B, de Madrid, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 8 de marzo de 1995, propuesta de resolución de resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir la no ocupación, causa de desalojo prevista en el artículo 32.1, apartado h), del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su

resolución definitiva al ilustrísimo señor Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—La Instructora.—19.991.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando Casaseca Benítez, por no hallarse en el del Poblado Naval número 2323, Zona 11 de Rota, se le hace saber por el presente edicto que por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta pliego de cargos con fecha 3 de marzo de 1995, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo 2, regla 4 de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—La Instructora.—19.968.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Pedro Simón Sánchez, por no hallarse en el de la avenida de Lobete, número 31, piso 1.º B, de Logroño, se le hace saber por el presente edicto que por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta pliego de cargos con fecha 3 de marzo de 1995, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo 2, regla 4 de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—La Instructora.—19.977.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Mimum Bumedian Hamed, por no hallarse en el de la calle Ramón y Cajal, número 37, escalera derecha, piso 5.º B, de Zaragoza, se le hace saber por el presente edicto que por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta pliego de cargos con fecha 20 de diciembre de 1994, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo 2, regla 4 de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—La Instructora.—19.976.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

A. O. por el que se hace público que la entidad «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Administración Central del Ministerio de Justicia» (en liquidación) (MPS-2167) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 número 2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Administración Central del Ministerio de Justicia» (en liquidación), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1995.—El Director general de Seguros, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—19.772.

A. O. por el que se hace público que la entidad «Hispanosan, Sociedad Anónima», de Seguros en liquidación (C-512) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 número 2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada «Hispanosan, Sociedad Anónima», de Seguros en liquidación va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general de Seguros, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—19.771.

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegaciones BALEARES

Don Jesús Morote Mendoza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra la deudora que se detalla, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares, con fecha 22 de marzo de 1995 la enajenación, en pública subasta, del bien de la siguiente deudora,

«Promociones Deya, Sociedad Limitada», cuyos embargos constan en los expedientes ejecutivos que siguen las correspondientes Unidades Administrativas de Recaudación.

Procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 12 de mayo de 1995, a las nueve treinta horas, en los locales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares, sita en la calle Cecilio Moreno, número 9, de Palma, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 142 a 152 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, si lo hubiere, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor.

Dado en Palma a 22 de marzo de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jesús Morote Mendoza.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el bien que a continuación se describe:

Expediente: «Promociones Deya, Sociedad Limitada», código de identificación fiscal: B07083082.
Urbana: Porción de terreno o solar, procedente del predio «Son Ametler», sito en término de Palma, con una cabida de 5.500 metros cuadrados. Linda: Al norte, con remanente; sur, con calle Armados Valenti; este, con calle Curtixó, y oeste, en parte, con finca de Teresa Gracia Gargallo y, en parte, con calle Bulnes, mediante solares vendidos. Se segrega de la finca 31.090, al folio 107 del libro 578 de Palma Término.

Folio registral: 59.482, libro 1.029, tomo 5.065, folio 188.

Municipio: Palma.
Valor de tasación: 65.000.000 de pesetas.
Cargas: Servidumbre de paso y acceso a favor del beneficio del patrimonio familiar.
Tipo de subasta en primera licitación: 65.000.000 de pesetas.
Depósito: 13.000.000 de pesetas.

2.º Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad, o pasaporte tratándose de extranjeros, y con el documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.º Obligación de todo licitador de constituir ante la Mesa de subasta depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, de al menos el 20 por 100 del tipo de los bienes que desee pujar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, admitiéndose sólo aquellas ofertas enviadas que consten en el Registro General una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del depósito.

5.º Que la subasta constará de una licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran, como mínimo, el tipo señalado, y si la Mesa lo considera conveniente, podrá optar por celebrar una segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

6.º Se admitirán los depósitos de todos los licitadores que se personen dentro del plazo de una hora, señalado para la primera licitación, contados

desde que se haga la correspondiente invitación, aunque para la constitución material de aquéllos se sobrepase el límite del tiempo expresado.

7.º Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del débito, intereses y costas del procedimiento.

8.º Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, caso de que los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

10. De no poderse notificar la subasta al deudor y, en su caso, a su representante legal, se entenderá por notificada a todos los efectos legales por medio del presente anuncio de subasta.

11. Que los títulos disponibles podrán ser examinados en la Dependencia de Recaudación (segunda planta), en el horario oficial de nueve a catorce horas, desde el día que se publique este anuncio hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

12. Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir, si así le conviniere, que se le adjudiquen los bienes precisos para la solvencia de su débito que no hubiesen sido objeto de remate en primera y segunda licitación.

13. Practicada liquidación, el sobrante, si lo hubiere, se le dará aplicación, conforme dispone el artículo 148.5.c) del Reglamento General de Recaudación.

14. Una vez adjudicados los bienes, se notificará a los condóminos, en su caso, las condiciones de tal adjudicación, a fin de que los coparticipes puedan ejercitar los derechos de tanteo y retracto que les conceden los artículos 1.522 y 1.524 del Código Civil, y entendiéndose por notificado a los mismos dicha subasta por medio del presente edicto.

15. Las condiciones de esta subasta podrán ser impugnadas por cuantos se consideren perjudicados, mediante reclamación dirigida al señor Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares, con las pruebas documentales pertinentes, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

16. A partir de la adjudicación, serán a cargo del rematante todos los gastos que pudieren ocasionarse.

17. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, al declararse desierta la primera o segunda licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fueren valorados en primera licitación, en su caso, o sin precio mínimo en caso de tratarse de segunda licitación.

18. La escala del valor de las pujas será el siguiente:

Tipo de la subasta:

Hasta 50.000 pesetas: 500 pesetas.

De 50.001 a 100.000 pesetas: 1.000 pesetas.

De 100.001 a 250.000 pesetas: 2.500 pesetas.

De 250.001 a 500.000 pesetas: 5.000 pesetas.

De 500.001 a 1.000.000 de pesetas: 10.000 pesetas.

De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas: 25.000 pesetas.

De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas: 50.000 pesetas.

De 5.001.000 a 10.000.000 de pesetas: 100.000 pesetas.

Más de 10.000.000 de pesetas: 250.000 pesetas.

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Palma, 24 de marzo de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jesús Morote Mendoza.—20.021-E.

Delegaciones

BURGOS

Extraviado el resguardo del depósito en aval bancario número 47, de fecha 26 de febrero de 1993, importe 175.840 pesetas, garantizado Román Sagredo Pedrosa.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero quedará anulado, expidiéndose un duplicado, conforme al Reglamento vigente.

Burgos, 10 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.—20.026.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Segundo Marco Comin, de la Resolución de 22 de diciembre de 1994, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0586/94, y se le impone una sanción económica de 25.000 pesetas

Con fecha 12 de abril de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0586/94, a don Secundino Marco Comin, con domicilio en calle Padre Andrés, sin número, de Celadas (Teruel), por la instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 22 de diciembre de 1994, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una sanción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 25.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Pontevedra, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Órgano que dictó la citada Resolución o el Superior Jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación

vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario

A) Papel de Pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Subdirector general de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—19.990-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Joaquín Dante Rivera Rodríguez, de la Resolución de 22 de diciembre de 1994, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1227/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 23 de mayo de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1227/94, a don Joaquín Dante Rivera Rodríguez, con domicilio en calle San Roque número 53 de Porriño (Pontevedra), por la instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 22 de diciembre de 1994, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una sanción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Pontevedra, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Órgano que dictó la citada Resolución o el Superior Jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de Pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Subdirector general de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—19.989-E.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Título de la obra: Mejora de plataforma. CN-623 de Burgos a Santander. Puntos kilométricos 130 al 148. Tramo: Las Presas-Vargas. Clave: 30-CN-3160. Término municipal de Camargo

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de noviembre de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Finca: 117-AMP. Fecha: 17 de abril de 1995. Hora: Diez a diez treinta. Lugar: Ayuntamiento.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, 9.ª planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 14 de marzo de 1995.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.—19.726-E.

CANTABRIA

Título de la obra: Rectificación de curvas. CN-623 de Burgos a Santander. Puntos kilométricos 99 al 99,50. Clave: 33-S-3450. Término municipal de Luena

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 27 de diciembre de 1994 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72, Ley 42/1994, de 30 de diciembre, se declara la urgente

ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luena, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas: 1-13. Fecha: 20 de abril de 1995. Hora: Diez a catorce. Lugar: Ayuntamiento.

Fincas: 14-19. Fecha: 20 de abril de 1995. Hora: Dieciséis treinta a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, 9.ª planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de marzo de 1995.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.—19.674-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música

Subdirección General del Departamento Dramático

Notificación a «Consultores Técnicos del Espectáculo, Sociedad Limitada», del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 215/90/2.º

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don José Luis Tutor Martínez («Consultores Técnicos del Espectáculo, Sociedad Limitada»), se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de julio de 1990, se concedió a «Consultores Técnicos del Espectáculo, Sociedad Limitada», una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para la producción y gira gira con la obra «Yo fui actor cuando Franco», por un importe de 2.000.000 de pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 31 de diciembre de 1990.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas

de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general del Departamento Dramático, Dolores Gavirola Golpe.—20.012-E.

Notificación a «Circo Hermanos Rico, Sociedad Anónima», del escrito de fecha 22 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 906/90

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Francisco Rico Bartolomé («Circo Hermanos Rico, Sociedad Anónima»), se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de junio de 1990, se concedió a «Circo Hermanos Rico, Sociedad Anónima», una ayuda de las previstas en la Orden de fecha 27 de mayo de 1985, para la infraestructura del circo, por un importe de 3.500.000 pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 3 de diciembre de 1990.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general del Departamento Dramático, Dolores Gavirola Golpe.—20.010.

Notificación a «Teatre de L'Aigua, S. C. V.», del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 1.2-10/91

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don José Antonio Mahía Belda («Teatre de L'Aigua»), se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de febrero de 1991, se concedió a «Teatre de L'Aigua, S. C. V.», una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para la gira con el espectáculo «Viva la Pepa», por un importe

de 1.000.000 de pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 29 de abril de 1991.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general del Departamento Dramático, Dolores Gavira Golpe.—20.011-E.

Notificación a «The Monroe's Zoo Show», del escrito de fecha 22 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 901/90

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Maximino Rodríguez Viejo («The Monroe's Zoo Show»), se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de junio de 1990, se concedió a "The Monroe's Zoo Show", una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para la infraestructura del circo, por un importe de 3.000.000 de pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 31 de diciembre de 1990.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—20.015-E.

Notificación a «Producciones Marginales, Sociedad Cooperativa Laboral», del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 144/90/2.º

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Daniel Moreno Martín («Producciones Marginales, Sociedad Cooperativa Laboral»), se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de noviembre de 1990, se concedió a "Pro-

ducciones Marginales, Sociedad Cooperativa Laboral", una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para la gira con el espectáculo "La Diva al Dente", por un importe de 1.000.000 de pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 5 de diciembre de 1990.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—20.014-E.

Notificación a «Deglobe, Sociedad Limitada», del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 1.1-39/92

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Luis Santos Pérez («Deglobe, Sociedad Limitada»), se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de marzo de 1992, se concedió a "Deglobe, Sociedad Limitada", una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para el montaje de la obra "Gimnasio de Noche", por un importe de 4.000.000 de pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 9 de agosto de 1993.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—20.013-E.

Notificación a «Ramón Ballesteros y Miguel Nieto, Asociados C.B.», del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 1.1-85/92

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Ramón Ballesteros y don Miguel Nieto, se les notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se les ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de marzo de 1992, se concedió a "Ramón Ballesteros y Miguel Nieto, Asociados C.B.", una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para el montaje de la obra "Cielo raso", por un importe de 5.000.000 de pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 30 de diciembre de 1993.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de septiembre), advirtiéndoles que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—19.997-E.

Notificación a «Producciones Gorgona, Sociedad Limitada», del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 19/89

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a doña Nieves Román Merlo («Producciones Gorgona, Sociedad Limitada»), se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de abril de 1989, se concedió a "Producciones Gorgona, Sociedad Limitada", una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para el montaje de la obra "El gato con botas", por un importe de 900.000 pesetas. Con fecha 27 de abril de 1989 se hizo efectiva la cantidad de 600.000 pesetas, correspondiente al primer plazo de dicha subvención.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que, en el plazo de diez días, presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—20.005-E.

Notificación a «Espacio Cero, Sociedad Anónima», del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 28/90

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Ramón Mariano Fernández Lera («Espacio Cero, Sociedad Anónima»), se le notifica

que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de febrero de 1990, se concedió a "Espacio Ceto, Sociedad Anónima", una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para el montaje del espectáculo "Apuntes para un naufragio", por un importe de 2.000.000 de pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 3 de diciembre de 1990.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—20.004-E.

Notificación a don Emilio García Loygorri Santamaría, del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 125/89

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Emilio García Loygorri Santamaría, se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de abril de 1989, se concedió a don Emilio García Loygorri Santamaría, una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para la gira con la obra "Entre mujeres", por un importe de 3.500.000 pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 25 de abril de 1989.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—19.996-E.

Notificación a don José Martín Pañeda Elizondo, del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 33/90/2.º

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don José Martín Pañeda Elizondo, se

le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de julio de 1990, se concedió a don José Martín Pañeda Elizondo, una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para el montaje de la obra "La ópera sorda", por un importe de 4.000.000 de pesetas. Con fecha 30 de octubre de 1990 se hizo efectiva la cantidad de 2.666.666 pesetas, correspondiente al primer plazo de dicha subvención.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—20.006-E.

Notificación a don José Miravete Pastor, del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 1.1-232/93

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don José Miravete Pastor, se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de agosto de 1993, se concedió a don José Miravete Pastor, una ayuda de las previstas en la Orden de 18 de noviembre de 1992, para el montaje de la obra "Torpedo", por un importe de 4.500.000 pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 16 de diciembre de 1993.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—20.001-E.

Notificación a don Julio Muñoz Maestre, del escrito de fecha 22 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 10/90

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Julio Muñoz Maestre, se le notifica

que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de abril de 1990, se concedió a don Julio Muñoz Maestre, una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para asistencia a un curso de orientación para profesores de sonido teatral en el Paddigton College de Londres, por un importe de 300.000 pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 4 de mayo de 1990.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—19.998-E.

Notificación a «Circo Hermanos Rico, Sociedad Anónima», del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 504/90

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Francisco Rico Bartolomé («Circo Hermanos Rico, Sociedad Anónima»), se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de junio de 1990, se concedió a "Circo Hermanos Rico, Sociedad Anónima", una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para la gira con su espectáculo circense, por un importe de 5.000.000 de pesetas. Habiendo percibido el interesado la totalidad de la misma.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—19.994-E.

Notificación a «The Cowboy Company, Sociedad Limitada», del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 1.1-1/92

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a doña Patricia Mary Fuller («The Cowboy

Company, Sociedad Limitada»), se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de marzo de 1992, se concedió a "The Cowboy Company, Sociedad Limitada", una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para el montaje de la obra "Boca de cowboy", por un importe de 1.000.000 de pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 19 de mayo de 1992.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—20.008-E.

Notificación a «Quartetto da Cinque, S. C. P.», del escrito de fecha 21 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 161/90

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don Fernando Frauca Picas («Quartetto da Cinque, S. C. P.»), se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de septiembre de 1990, se concedió a "Quartetto da Cinque, S. C. P.", una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para la gira con el espectáculo "La sardana catalana", por un importe de 1.000.000 de pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 20 de septiembre de 1990.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—19.999-E.

Notificación a don José Ruibal Argibay, del escrito de fecha 22 de febrero de 1995, de la Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, en relación con el expediente número 9/90

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a don José Ruibal Argibay, se le notifica que por la Subdirección General del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escé-

nicas y la Música, se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de abril de 1990, se concedió a don José Ruibal Argibay, una ayuda de las previstas en la Orden de 27 de mayo de 1985, para asistencia a un curso en Nueva York, por un importe de 432.800 pesetas. Dicha ayuda se hizo efectiva el 17 de mayo de 1990.

Examinado el expediente, se comprueba que hasta la fecha no ha sido justificada dicha subvención, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa (Memoria de las actividades realizadas y facturas de los pagos subvencionados) del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; en la normativa de Ayudas al Teatro Español, contenida en la Orden de 27 de mayo de 1985, y en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de septiembre), advirtiéndole que, de no hacerlo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora correspondientes.»

Madrid, 2 de marzo de 1995.—La Subdirectora general, Dolores Gavira Golpe.—20.009-E.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Comisión Nacional del Mercado de Valores

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 22 de marzo de 1995, ha adoptado las resoluciones, cuya parte dispositiva se transcriben a continuación, relativas a la exclusión de la negociación, según los casos, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, de los valores emitidos por las sociedades que en las mismas se indican, que se publican a los efectos previstos en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. Excluir de negociación en bolsa los valores emitidos por las sociedades que a continuación se relacionan, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores:

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Madrid, que no alcanzan niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (*):

«Industrias Albajar, Sociedad Anónima» (Industrias Albajar).

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Barcelona, que no alcanzan niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (*):

«Gráficas Ramón Sopena, Sociedad Anónima» (Gráficas Ramón Sopena), y «Tenería Moderna Franco Española, Sociedad Anónima Limitada» (Tenería Moderna Franco-Española).

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Bilbao, que no

alcanzan niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (*):

«Ajuria, Sociedad Anónima» (Ajuria); «Beroa, Sociedad Anónima» (Beroa); «Centro Minero de Penouta, Sociedad Anónima» (Centro Minero de Penouta); «Compañía Marítima del Nervión, Sociedad Anónima» (Marítima del Nervión); «Compañía Naviera Vascongada, Sociedad Anónima» (Naviera Vascongada); «Compañía Española de Pinturas Internacional, Sociedad Anónima» (Española de Pinturas Internacional); «Corporación Banloque, Sociedad Anónima» (Corporación Banloque); «Fábrica de Mieres, Sociedad Anónima» (Fábrica de Mieres); «Fundiciones Especiales Zaragoza, Sociedad Anónima» (Fundiciones Especiales de Zaragoza); «Guernika Espectáculos y Turismo, Sociedad Anónima», en liquidación (Guernika E.T. «Guerestu»); «J.L. Gándara y Cia., Sociedad Anónima» (J.L. Gándara); «Laurak, Sociedad Anónima», en liquidación (Laurak); «Montajes Nervión, Sociedad Anónima» (Montajes Nervión); «Naviera Bilbaina, Sociedad Anónima» (Naviera Bilbaina); «Sociedad Española de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima» (Española Construcciones Metálicas); «Viviendas Municipales, Sociedad Anónima» (Viviendas Municipales).

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Valencia, que no alcanzan niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (*):

«Montarol, Sociedad Anónima» (Montarol, S.A.), y «Tenería Moderna Franco Española, Sociedad Anónima Laboral» (Tenería Moderna Franco-Española, S.A.).

2. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao los valores emitidos por «Compañía de Ferrocarriles Vascongados, Sociedad Anónima», en liquidación, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de los que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

3. Excluir de la negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia los valores emitidos por «Corporación Viajes Meliá, Sociedad Anónima», que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación, y respecto de los que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

4. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid los valores emitidos por «Manufacturas Valls, Sociedad Anónima», en liquidación, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de los que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables, sin perjuicio, en todo caso, de las facultades de supervisión, inspección y sanción que corresponden a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Valencia los valores emitidos por «Mas Fondo Asegurados, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», en liquidación, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de los que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por considerar

que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

6. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Valencia los valores emitidos por «Reunión Grupo 86 de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de los que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

7. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao los valores emitidos por «Rumasa, Sociedad Anónima», que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de los que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

8. Excluir de la negociación en la Bolsa de Valores de Valencia los valores emitidos por «Unión Ibérica Grupo 86 Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en liquidación, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de los que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por considerar que tal exclusión no vulnera los derechos de los accionistas, que eventualmente habrán de ser tutelados conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones aplicables.

Contra las referidas Resoluciones, cuyo contenido íntegro podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en la sede de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (paseo de la Castellana, número 19, Madrid), cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño Palop.—19.792.

(*) A la derecha de las denominaciones de las sociedades consideradas completas figuran, entre paréntesis, las denominaciones recogidas según el correspondiente Boletín de Cotización de fecha 30 de diciembre de 1994.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial
y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Anuncio por el que se aprueba definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan de ordenación del sector La Guardiola, polígono I, del término municipal de La Bisbal d'Empordà

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 1 de marzo de 1995, resuelve:

Primero.—Desestimar todas las alegaciones presentadas por el obispado de Girona y por doña Montserrat Seguí Marull.

Segundo.—Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el polígono I, del Plan parcial de La Guardiola, del término municipal de La Bisbal d'Empordà.

Tercero.—Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por el sistema de tasación conjunta, de los terrenos afectados por el citado Plan.

Cuarto.—Someter a información pública el proyecto de expropiación citado durante el plazo de un mes, a fin y efecto de que se puedan efectuar las alegaciones pertinentes y realizar la notificación personal a los interesados.

Barcelona, 1 de marzo de 1995.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—19.833.

Anexo

Titulares: Mitad indivisa, Rector de la iglesia parroquial de Santa Maria de La Bisbal d'Empordà; mitad indivisa, Fomento Católico de La Bisbal d'Empordà y su comarca.

Dirección: Calle Pujada de la Catedral, 12, 17004 Girona.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 4.890 metros 54 decímetros cuadrados.

Finca número 1 del expediente expropiatorio. Finca registral: Parte de la finca 2.472, tomo 1.377, libro 80, de La Bisbal d'Empordà, Registro de la Propiedad de La Bisbal d'Empordà.

Titulares: Mitad parte indivisa, doña Felicia Artero Gómez; cuarta parte indivisa, don José Gómez Blanco; cuarta parte indivisa, doña Montserrat Seguí Marull.

Dirección: Calle del Carme, 25, La Bisbal d'Empordà (Baix Empordà).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 8.155 metros 92 decímetros cuadrados.

Finca número 2 del expediente expropiatorio. Finca registral: Finca número 1.487, tomo 1.449, libro 84, de La Bisbal d'Empordà.

Otros derechos: Cuarta parte indivisa propiedad de doña Felicia Artero Gómez está afecta al pago de la legítima a favor de los señores Narciso, Carmen y Montserrat Seguí Marull.

Titulares: Mitad parte indivisa, doña Felicia Artero Gómez; cuarta parte indivisa, don José Gómez Blanco; cuarta parte indivisa, doña Montserrat Seguí Marull.

Dirección: Calle del Carme, 25, La Bisbal d'Empordà (Baix Empordà).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 1.364 metros 72 decímetros cuadrados.

Finca número 3 del expediente expropiatorio. Finca registral: Parte de la finca número 970, tomo 711, libro 42, de La Bisbal d'Empordà.

Otros derechos: Derecho de embargo a favor de «Banco Natwest España, Sociedad Anónima» en lo referente a la mitad indivisa propiedad de doña Felicia Artero Gómez, avenida Diagonal, 317, Barcelona. Afecta al pago de la legítima a favor de los señores Narciso, Carmen y Montserrat Seguí Artero, en lo referente a la cuarta parte indivisa propiedad de doña Felicia Artero Gómez.

sonarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 14 de febrero de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—19.899.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo
y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6017.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Puerto de San Isidro 15», ubicado en el número 15 de la calle Puerto de San Isidro. En su interior se instalará, un transformador de 630 KVA, 20/B2, una celda de protección y tres celdas de seccionamiento.

Cable subterráneo de alimentación, tipo PPV 12/20 KV 1 x 240 k Al, desde CT urbanización «Prado San Julián», 18, primera fase y CT «Puerto de Tarna». En su recorrido afectará a las calles Puerto de San Isidro, avenida de Fernández Ladreda y Puerto de Tarna, en una longitud aproximada de 120 metros.

Emplazamiento: Oviedo, municipio de Oviedo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.520.800 pesetas.

Oviedo, 8 de marzo de 1995.—El Consejero.—19.907.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6.018.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión, a 20 KV, al CTI «Puente Morente» (Oviedo), de 43 metros de longitud, construida a base de conductor aluminio-acero, tipo LA-78, sobre apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie en Puente Morente, de 50 KVA, 20/B2.

Emplazamiento: Morente, municipio de Oviedo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.249.092 pesetas.

Oviedo, 9 de marzo de 1995.—El Consejero.—19.908.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Ana» número 2684, de 30 cuadrículas mineras para recursos de Sección C, que se sitúa en los términos municipales de Oia, Tomiño y O Rosal de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan per-

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5499. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5.499, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 20 KV (longitud 111 metros), trifásica, simple circuito, conductor tipo LA 78, sobre apoyos metálicos.

Centro de transformación «Repetidor la Roxa», tipo exterior sobre poste de 50 KVA de potencia, clase 20/B2.

Emplazamiento: Monte La Roxa (Los Llano-Tainas-Cangas del Narcea).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 13 de marzo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—19.910.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5.466. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5.466, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 24 KV, conductor LARL-56, sobre apoyos metálicos, a repetidor de Telefónica en Pelapotros, con una longitud de 553 metros.

Un centro de transformación de interperie 24 KV/B2, de 100 KVA, denominado CT «Le Cabañes II».

Emplazamiento: Les Cabañes, concejo de Villaviciosa.

Objeto: Alimentación eléctrica al repetidor de Telefónica.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 13 de marzo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—19.913.

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 24 KV derivación al CT «La Barca», en término municipal de Piloña.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública, en concreto, a efectos de imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de esta Consejería de fecha 9 de febrero de 1995.

La línea cuya instalación se autorizó, tal y como se recoge en la memoria del proyecto aprobado, tiene como finalidad atender a la demanda de servicio de energía eléctrica en la zona, concretamente a un área pública recreativa, mejorando sustancialmente las condiciones actuales y permitiendo, la nueva línea, desmontar más de 1.000 metros de línea actualmente instalada a 5 KV, que atraviesa por terrenos destinados a urbanización dentro del casco de Sevares y el traslado de dos centros de transformación actualmente en servicio, que se encuentran próximos y rodeados de viviendas dentro del casco urbano del mencionado municipio.

En consecuencia, se sonete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar tales posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria y Comercio (edificio de Servicios Múltiples, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Piloña.

Parcela número 5. Propietario: José Ramón Ramón Cortina. Dirección: Calle Covadonga, número 7, Infiesto. Paraje: Rural. Lugar: Sevares. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 38 metros. Ancho afectado: 15 metros. Apoyo: Número 2. Superficie del apoyo: 1,96 metros cuadrados.

El Consejero, Julián Bonet Pérez.—19.903.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Educación y Ciencia

Información pública del proyecto de expropiación de terrenos afectados por el Plan Especial de Desarrollo del Sistema de Equipamiento Comunitario y Centros Públicos (Universidad Politécnica de Valencia).

La Orden 95/1378 de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de febrero de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2459, del 28), aprueba el citado proyecto cuya finalidad es la ejecución del planeamiento para el desarrollo del sistema general en suelo no urbanizable M-1, que permite la consecución de los terrenos necesarios para la ampliación del Campus de la Universidad Politécnica de Valencia, mediante el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

En consecuencia, se someterá a información pública, por el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que aquellos que puedan resultar interesados, puedan examinarlo en la Consejería de Educación y Ciencia, avenida de Campanar, número 32, Valencia, o en la Universidad Politécnica de Valencia, camino de Vera, sin número, Valencia, y formulen cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes, especialmente en lo que hace referencia a la titularidad o valoración de sus bienes y derechos.

Este anuncio y la resolución aprobatoria del expediente se notificará individualmente a aquellos que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, acompañado de la correspondiente tasación mediante el traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración.

Mediante este anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los propietarios que puedan resultar desconocidos o se ignore el lugar de la notificación para que durante el plazo señalado puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Valencia, 15 de marzo de 1995.—El Consejero de Educación y Ciencia, Joan Romero González.—19.523.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Unidad de Minas

Información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 de diciembre), se somete a información pública la siguiente solicitud de concesión directa de explotación.

Número: 2.577. Nombre: «Baldona». Mineral: Calizas. Cuadrículas mineras: 5. Términos municipales: Cañada y Campo de Mirra.

Interesada: «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima».

Designación:

	Meridiano W	Paralelo N
P.p	0°47'20"	38°40'40"
Punto n.º 1	0°48'00"	38°40'40"
Punto n.º 2	0°48'00"	38°40'20"
Punto n.º 3	0°48'20"	38°40'20"
Punto n.º 4	0°48'20"	38°40'00"
Punto n.º 5	0°47'20"	38°40'00"

Origen de longitudes referido al Meridiano de Greenwich.

Las personas que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, calle Churruga, número 29, Alicante.

Alicante, 7 de marzo de 1995.—El Director territorial, Esteban Capdepón Fernández.—19.535.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

TOLEDO

Solicitud de declaración de agua mineral-natural

La Delegación de Industria y Turismo de Toledo, hace saber:

Por parte del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, se ha iniciado expediente de declaración de aguas minero-medicinales, de «Los Baños de Robledillo», situado en los montes de Toledo, en el término municipal de San Pablo de los Montes.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Toledo, 21 de febrero de 1995.—El Delegado provincial, Javier Alonso Cogolludo.—19.853.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Dirección General de Industria

Resolución 211/1995 por la que se otorga concesión administrativa a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Berrioplano

«Gas Navarra, Sociedad Anónima», ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de gas natural por canalización para usos doméstico,

comercial y pequeño industrial en el término municipal de Berrioplano.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

La red de distribución que suministrará el gas natural a los núcleos urbanos de Berrioplano, Aizoain y los polígonos comerciales e industriales de «Aizoain, Sociedad Anónima», y Aizoain-Area se alimentarán desde una tubería existente en el término municipal de Berriozar en la carretera N-240-A y estará constituido con tubería de polietileno de media densidad de 160, 100, 90 y 63 milímetros de diámetro y diseñada para un caudal máximo de 1.000 Nm³/h a una presión efectiva máxima de 4 bar. La red de distribución que alimentará el núcleo urbano de Artica partirá desde el final de la calle Bernardino Tirapu de Pamplona y está diseñada para un caudal máximo de 500 Nm³/h. Ambas redes suponen un total de 6.690 ml de tubería.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 81.260.000 pesetas, e incluye la construcción de las redes de accesos principal y secundarios y las acometidas a usuarios a desarrollar en un horizonte de cinco años. La valoración administrativa de la base imponible correspondiente a la presente concesión administrativa asciende a 1.192.810 pesetas, a los efectos previstos en el punto 4, apartado b) del artículo 10 de la norma reguladora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados modificada por Ley Foral 12/1994, de 20 de octubre (BON de 28 de octubre de 1992).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto y visto el informe del Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

He resuelto:

1. Otorgar a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Berrioplano.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Gas Navarra, Sociedad Anónima», constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 1.625.200 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 7, apartado b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio y el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Dicha fianza se constituirá en el Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra a disposición del Director general de Industria del Gobierno de Navarra en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, fianza que será devuelta una vez que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—En las instalaciones y en su montaje se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, y de 6 de julio de 1984. Estas instalaciones deberán reverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 8, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Tercera.—La determinación de las tarifas de venta del gas se registrará por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Cuarta.—El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del ya citado Reglamento General y en especial el artículo 34 por el que «Gas Navarra, Sociedad Anónima», vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio en los términos de la presente concesión.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y en general de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones.

Sexta.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Foral de Navarra al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión, de conformidad con el artículo 7, apartado c) de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Séptima.—El Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera inspeccionará las obras y montajes efectuados, y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, levantará acta sobre dichos extremos que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección General.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera con la debida antelación.

Asimismo, y previo el comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Octava.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el apartado c) de artículo 7 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de la distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Gas Navarra, Sociedad Anónima», podrá solicitar al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien.

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la

Comunidad Foral pueda tener sobre los elementos cambiados.

Novena.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Décima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación, y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Undécima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

2. Notificar la presente Resolución a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», significándole que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su notificación.

Pamplona, 28 de febrero de 1995.—El Director general de Industria, Jesús Morrás Labarta.—19.813.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre concesión administrativa otorgada a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado, en el término municipal de Pinto

Por Orden de 25 de enero de 1995 de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, se ha otorgado concesión administrativa a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», para el servicio público del suministro de gas combustible canalizado en el término municipal de Pinto, por un periodo de setenta y cinco años, contados a partir de la presente publicación y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la citada Orden.

Todo ello sin perjuicio de que, en base a lo señalado en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1985, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), pueda hacer uso de la reserva de suministro en el ámbito a que se refiere la presente concesión (10 millones o más de termias anuales como cifra de referencia para los consumos de gas natural de cada industria que se prevea suministrar), previa la presentación de la correspondiente documentación técnica justificativa y siguiendo la legislación y reglamentación vigente en cada momento, y, complementariamente, las directrices que para una eficaz coordinación del sector energético estén establecidas o se establezcan por la Administración Central y/o Autonómica.

Mediante la concesión otorgada se proyecta suministrar gas combustible canalizado en régimen de servicio público en el término municipal citado, para usos domésticos, comerciales e industriales, habiéndose previsto un consumo total potencial de 112 millones de termias al año.

Area de concesión.—Viene señalada en el plano OD-825.002-AY del proyecto presentado «Suministro de gas natural en el término municipal de Pinto»

y comprende la totalidad de dicho término municipal.

Características de las instalaciones. Serán básicamente las siguientes:

El suministro de gas natural se efectuará a partir del punto de entrega (estación de regulación y medida AP-16/MPB) de $1 \times 3.000 \text{ Nm}^3/\text{hora}$ de caudal nominal, ampliable a $2 \times 3.000 \text{ Nm}^3/\text{hora}$.

Red primaria de distribución en media presión B (MPB) constituida por tubería de acero o de polietileno de varios diámetros y longitud total aproximada de 22.900 metros.

El presupuesto total asciende a 168.000.000 de pesetas.

Lo que se comunica para general conocimiento, de conformidad con la reglamentación vigente.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.—19.711.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

Anuncio de admisión definitiva de concesión directa de explotación

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber: Que por resolución de 2 de marzo de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Concesión directa de explotación, 14.823 «Alberto», sección C, arcilla, 10 cuadrículas mineras, Valencia de Don Juan (León), «Ceranor, Sociedad Anónima», plaza Santo Domingo, 4, León.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1 Pp	5° 29' 20"	42° 18' 00"
2	5° 28' 40"	42° 18' 00"
3	5° 28' 40"	42° 17' 20"
4	5° 29' 20"	42° 17' 20"
5	5° 29' 20"	42° 16' 40"
6	5° 30' 00"	42° 16' 40"
7	5° 30' 00"	42° 17' 40"
8	5° 29' 20"	42° 17' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 7 de marzo de 1995.—El Delegado territorial.—P. D., el Jefe del Servicio Territorial de Economía (Resolución de 26 de octubre de 1994 «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre de 1994), Raimundo M. Torio Lorenzana.—19.580.

LEON

Anuncio de admisión definitiva de permiso de investigación

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber: Que por resolución de 3 de marzo de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación 14.834, «Ampliación de Villanueva de la Tercia», sección C, pizarra, dos cuadrículas mineras, Villamanín (León), «Sociedad Anónima Tudela Veguín», Melquiades Alvarez, 1, segundo, Oviedo.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	5° 39' 40"	42° 58' 00"
1	5° 39' 40"	42° 57' 40"
2	5° 40' 20"	42° 57' 40"
3	5° 40' 20"	42° 58' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 7 de marzo de 1995.—El Delegado territorial, P. D., el Jefe del Servicio Territorial de Economía (Resolución de 26 de octubre de 1994 «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre de 1994), Raimundo M. Torio Lorenzana.—19.620.

LEON

Información pública de admisión definitiva de permisos de investigación

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber: Que por resolución de 30 de enero de 1995 han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación 14.835, «Tania», sección C, pizarra, 105 cuadrículas mineras, Benuza (León) y Carballeda de Valdeorras (Orense), Alberto Bayo Barrio, La Baña (León).

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 40' 00"	42° 19' 40"
1	6° 45' 00"	42° 19' 40"
2	6° 45' 00"	42° 22' 00"
3	6° 40' 00"	42° 22' 00"

Permiso de investigación 14.836, «Soledad», sección C, pizarra, 44 cuadrículas mineras, Puente Domingo Flórez (León) y Carballeda de Valdeorras (Orense), Manuel Maestre Vega, La Baña (León).

Hace la designación siguiente:

Vertice	Longitud	Latitud
Pp	6° 47' 00"	42° 23' 00"
1	6° 50' 40"	42° 23' 00"
2	6° 50' 40"	42° 24' 20"
3	6° 47' 00"	42° 24' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 23 de marzo de 1995.—El Delegado territorial.—P. D. el Jefe del Servicio Territorial de Economía (Resolución de 26 de octubre de 1994 «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre de 1994), Raimundo M. Torio Lorenzana.—19.615.

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

SALAMANCA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «Mejora de plataforma. Carreteras SA-102 y SA-101 de N-630 a límite provincia Avila, puntos kilométricos 0,000 al 22,200. Tramo: Sorihuela-Puente Congosto»

Clave: 2.1. SA-14.

Por la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha sido aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 9 de febrero de 1995, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990) que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, expuesta en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Torres Villarreal, 21 y 25 y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de Sorihuela

- Fincas números 1 al 60:
Día 16 de mayo de 1995, a las diez horas.
- Fincas números 61 al 120:
Día 17 de mayo de 1995, a las diez horas.
- Fincas números 121 al 160:
Día 19 de mayo de 1995, a las diez horas.

Ayuntamiento de Santibáñez de Bejar

- Fincas números 1 al 60:
Día 22 de mayo de 1995, a las diez horas.
- Fincas números 61 al 108:
Día 23 de mayo de 1995, a las diez horas.

Ayuntamiento de Puente del Congosto

- Fincas números 1 al 40:
Día 29 de mayo de 1995, a las diez horas.
- Fincas números 41 al 72:
Día 30 de mayo de 1995, a las diez horas.

Ayuntamiento de Navalmorales

- Fincas números 1 al 60:
Día 1 de junio de 1995, a las diez horas.
- Fincas números 61 al 94:
Día 2 de junio de 1995, a las diez horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Salamanca, 16 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Paulino del Valle Sobejano.—19.672-E.

Número	Poligono	Parcela	Titular	Superficie	Tipo de terreno
<i>Término municipal de Sorihuela</i>					
1	15	218	Junta de Castilla y León	350	Pastos.
2	15	217	Laureano García Sánchez	200	Pastos.
3	15	216	Maria Hernández Blázquez	277	Pastos.
4	15	210	Emeteria García Hernández	90	Pastos.
5	15	208	Felisa García García	140	Pastos.
6	15	206	Teresa Muñoz Mateos	1.100	Pastos.
7	15	—	Camino	150	Pastos.
8	14	15	Aurora Hernández García	110	Pastos.
9	14	13	Félix García González	275	Pastos.
10	14	11	Felisa García Hernández	285	Pastos.
11	14	10	Piedad Hernández Tudero	144	Pastos.
12	14	9	Félix Hernández Tudero	72	Pastos.
13	14	8	Teodora Hernández Mateos	88	Pastos.
14	14	7	Jerónimo Sánchez Hernández	324	Pastos.
15	14	6	Jerónimo Mateos García	301	Pastos.
16	14	5	Santiago García Mateos	192	Pastos.
17	14	4	Félix García García	60	Pastos.
18	14	3	Benilde García Sánchez	72	Pastos.
19	14	2	Pedro Sánchez García	72	Pastos.
20	14	1	Angela García Sánchez	300	Pastos.
21	16	1	Cándido García García	100	Pastos.
22	16	2	Jerónimo García García	55	Pastos.
23	16	14	Eugenio Montero García	60	Pastos.
24	16	3	Mateo Hernández	88	Pastos.
25	16	—	Ayuntamiento	140	Pastos.
26	16	4	Vidal González González	160	Pastos.
27	16	—	Ayuntamiento	50	Pastos.
28	16	41	Hilario Martín Hernández	150	Pastos.
29	16	42	José Luis García García	80	Pastos.
30	16	43	Telesforo García García	115	Pastos.
31	16	46	Maria Mateos Izquierda	80	Pastos.
32	16	47	Teresa Mateos Martín	85	Pastos.
33	16	50	Pilar Sánchez Martín	50	Pastos.
34	16	27	José García Gómez	72	Pastos.
35	16	51	Anselmo Blázquez Castro	76	Pastos.
36	16	52	Pilar Tudero Muñoz	36	Pastos.
37	16	53	Félix García González-II	92	Pastos.
38	16	54	Arsenio Castro Castro	68	Pastos.
39	16	57	Laureano García Blázquez	90	Pastos.
40	16	58	Consuelo González Manzano	360	Pastos.
41	16	60	Dámaso González González	240	Pastos.
42	16	61	Josefa Mateos Mateos	525	Pastos.
43	16	146	Desconocido	175	Pastos.
44	16	147	Rosa Mateos Mateos	45	Pastos.
45	16	149	Carmen Sánchez Martín	95	Pastos.
46	16	150	Dionisio García González	140	Pastos.
47	16	155	Isidro García Sánchez	115	Pastos.
48	16	154	Teodora García García	180	Pastos.
49	16	163	Fermin Blázquez Gómez	185	Pastos.
50	16	165	Antonio Blázquez Castro	60	Pastos.
51	16	166	Maria Carmen Mateo González	125	Pastos.
52	16	117	Josefa Mateos Mateos	180	Pastos.
53	16	182	Felisa Castro Martín	320	Pastos.
54	16	185	Anselmo Prieto Castro	140	Pastos.
55	16	186	Rafael García García	165	Pastos.
56	16	187	Isabel Muñoz Hernández	185	Pastos.
57	16	188	Maria Carmen Mateo González	280	Pastos.

Número	Polígono	Parcela	Titular	Superficie	Tipo de terreno	Número	Polígono	Parcela	Titular	Superficie	Tipo de terreno
58	10	1	Desconocido	220	Pastos.	120	6	-	Junta de Castilla y León	100	Pastos.
59	10	321	Mateos Sánchez García	86	Pastos.	121	6	368	Esteban García Díaz	1.190	Pastos.
60	10	323	Félix García González-I	105	Pastos.	122	6	370	Julia García García	260	Pastos.
61	10	324	José Mateos García	112	Pastos.	123	6	372	Martín Blázquez Briz	540	Pastos.
62	10	325	María Josefa García Garay	35	Pastos.	124	8	41	Antonio Martín Montero	490	Pastos.
63	10	341	Narciso García García	290	Pastos.	125	8	2	Isabel García Blázquez	500	Pastos.
64	10	348	María Carmen Mateos Muñoz	50	Pastos.	126	8	4	Alfonso Hernández García	230	Pastos.
65	10	349	Carmen García Tudero	115	Pastos.	127	8	5	Felipe Martín García	275	Pastos.
66	10	353	Miguel Castro García	140	Pastos.	128	8	6	Juana García Castro	260	Pastos.
67	10	354	Jerónimo García García-II	60	Pastos.	129	8	20	Margarita Sánchez García	180	Pastos.
68	10	356	Herminia García Muñoz	70	Pastos.	130	8	21	Cesareo García García	120	Pastos.
69	10	357	Demetria Hernández Mateos	65	Pastos.	131	8	22	Jerónimo Mateos García	65	Pastos.
70	10	358	Antonio Garay Hernández	250	Pastos.	132	8	23	Dionisia García Montero	375	Pastos.
71	10	360	Santiago García Gómez	228	Pastos.	133	8	45	Ricardo Hernández González	435	Pastos.
72	10	362	Sofía García Mateos	274	Pastos.	134	8	46	Herminia Mateos González	130	Pastos.
73	10	364	Desconocido	171	Pastos.	135	8	49	Manuel Mateos González	325	Pastos.
74	10	367	Desconocido	12	Pastos.	136	8	50	Araceli Coronado Castro	340	Pastos.
75	5	146	Felisa Castro Martín	100	Pastos.	137	8	128	Esteban García García-I	105	Pastos.
76	5	147	Miguel Castro García	140	Pastos.	138	8	129	Esteban García García-I	490	Pastos.
77	5	148	Liboria González Martín	348	Pastos.	139	8	131	Aquilino Sánchez Hernández	251	Pastos.
78	5	149	Germán Martín García	388	Pastos.	140	8	130	Angela García Sánchez	160	Pastos.
79	5	150	Germán García Mateos	388	Pastos.	141	8	274	Damián García García	275	Pastos.
80	5	161	Ludivina González García	130	Pastos.	142	8	273	Eudoxia Hernández González	235	Pastos.
81	5	162	Mateo García Garay	250	Pastos.	143	8	271	Hilario Castro Castro	170	Pastos.
82	5	163	Narciso García García	265	Pastos.	144	8	269	Félix Hernández Cubero	65	Pastos.
83	5	164	Narciso García García	520	Pastos.	145	8	268	Eugenio García García-II	46	Pastos.
84	5	182	Marcelino García García-II	315	Pastos.	146	8	266	María González Mateos	20	Pastos.
85	5	184	María Mateos Izquierdo	225	Pastos.	147	8	234	Felisa García García-I	750	Pastos.
86	9	1	Germán García Mateos	170	Pastos.	148	8	233	Teodora García Mateos	205	Pastos.
87	9	2	Jerónimo Mateos García	365	Pastos.	149	8	232	Rosa García García	100	Pastos.
88	9	3	Francisco García Mateos	200	Pastos.	150	8	231	María García Martín	100	Pastos.
89	9	4	Cándido García García	210	Pastos.	151	8	230	Ignacio García García	120	Pastos.
90	9	14	María Carmen García García	85	Pastos.	152	8	229	Angeles García García	125	Pastos.
91	9	15	Eudoxia Hernández González	160	Pastos.	153	8	227	Mariano García García	310	Pastos.
92	9	16	Marcelino García Mateos	125	Pastos.	154	8	226	Carmen Castro García	175	Pastos.
93	9	27	Felisa García Gómez	655	Pastos.	155	8	225	Ramón García Muñoz	175	Pastos.
94	9	28	Basilisa García García	480	Pastos.	156	8	224	Isabel Izquierdo Gil	305	Pastos.
95	9	29	Celedonio Castro Martín	560	Pastos.	157	8	223	Juana Casquero Coronado	519	Pastos.
96	9	34	Marcelina García García	280	Pastos.	158	8	106	Esteban González Díaz	360	Pastos.
97	9	35	Dionisia García González	530	Pastos.	159	8	109	Félix Nieto Hernández	1.145	Pastos.
98	6	12	José Luis García García	10	Pastos.	160	8	111	Martín Blázquez Briz	1.060	Pastos.
99	6	13	Ramón García Muñoz	246	Pastos.						
100	6	14	Herminia Mateos González	196	Pastos.				<i>Término municipal de Santibáñez de Béjar</i>		
101	6	27	Emeterio García Gómez	150	Pastos.	1	3	58	Ricardo Briz Benito	1.280	Pastos.
102	6	28	Antonia Martín Castro	135	Pastos.	2	3	39	Emiliano Rodríguez Benito	600	Pastos.
103	6	22	Ascensión Castro Izquierdo	200	Pastos.	3	3	38	Cecilio Peña Benito	770	Pastos.
104	6	29	Hortensio Castro Hernández	50	Pastos.	4	3	37	Germán Hernández García	650	Pastos.
105	6	-	Estanislao García Mateos	525	Pastos.	5	3	36	José Santamaría Nieto	960	Pastos.
106	6	346	Amelia Hernández Tudero	45	Pastos.	6	3	18	Juan José García González	330	Pastos.
107	6	343	Carmen Martín García	130	Pastos.	7	3	11	Florencio Sánchez Briz	475	Pastos.
108	6	347	María Antonia García Castro	65	Pastos.	8	3	9	Antonio Blázquez Sánchez	110	Pastos.
109	6	348	Herminia García González	65	Pastos.	9	3	8	Demetrio Olivares Hernández	165	Pastos.
110	6	349	Teodora García Castro	138	Pastos.	10	3	7	Argimiro Hernández González	385	Pastos.
111	6	350	Domingo Casquero Domínguez	187	Pastos.	11	3	6	Mercedes Santamaría Nieto	100	Pastos.
112	6	351	Antolín González García	220	Pastos.	12	3	5	Juan José Blázquez García	410	Pastos.
113	6	352	Antolín González Mateos	1.250	Pastos.	13	3	4-C	Aniceto Muñoz Sánchez	465	Pastos.
114	6	354	Felisa Hernández García	150	Pastos.	14	3	4-B	Aniceto Muñoz Sánchez	520	Pastos.
115	6	355	Jesús Martín García	140	Pastos.	15	3	4-A	Aniceto Muñoz Sánchez	183	Pastos.
116	6	356	Luis García Castro	5	Pastos.	16	3	3	José González Casquero	308	Pastos.
117	6	358	Isabel Izquierdo Gil	680	Pastos.	17	3	2	Desconocido	171	Pastos.
118	6	359	Nicasio Domínguez Casquero	420	Pastos.	18	3	1	Ángel Encabo Sánchez	416	Pastos.
119	6	360	Jacinta González Briz	40	Pastos.	19	3	24	María Martín Díaz	204	Pastos.

Número	Polígono	Parcela	Titular	Superficie	Tipo de terreno	Número	Polígono	Parcela	Titular	Superficie	Tipo de terreno
20	3	60	Margarita Martín Sánchez	1.270	Pastos.	81	1	123	Argimiro Hernández González	1.100	Pastos.
21	3	61	Julián González Encabo	130	Pastos.	82	1	122	Fermin Castro López	525	Pastos.
22	3	62	Florencio Rodríguez Benito	385	Pastos.	83	1	1	Francisco Sánchez Díaz	270	Pastos.
23	3	63	Visitación González Briz	15	Pastos.	84	1	1	Francisco Sánchez Díaz	1.245	Pastos.
24	3	64	Plácido González Hernández	990	Pastos.	85	1	5	Julián Martín González	530	Pastos.
25	3	65	Daniel Blázquez Trigo	225	Pastos.	86	1	11	Justa Sánchez Briz	770	Pastos.
26	3	66-B	Eugenio Briz Casquero	125	Pastos.	87	1	12	Sotero Martín Sánchez	270	Pastos.
27	3	68	Juan Antonio González Hernández	275	Pastos.	88	1	15	Lucía Moreno Briz	550	Pastos.
28	3	69-A	Anastasio García Briz	750	Pastos.	89	1	23	Ernesto Sánchez Castro	560	Pastos.
29	3	69-B	Anastasio García Briz	220	Pastos.	90	1	24	Sotero Martín Sánchez	460	Pastos.
30	3	69-C	Anastasio García Briz	1.675	Pastos.	91	1	25	Juan Peña Hernández	1.135	Pastos.
31	3	88-A	Benjamín González Díaz	865	Pastos.	92	1	53	María Briz García	320	Pastos.
32	3	89	Angela Muñoz Trigo	370	Pastos.	93	1	57	María Rosario Briz García	1.140	Pastos.
33	3	90	Carmen Sánchez Castro	375	Pastos.	94	1	58	Mateo Briz Briz	185	Pastos.
34	3	93	Demetrio Gutiérrez Nieto	50	Pastos.	95	1	71-B	Carmen Sánchez Blázquez	770	Pastos.
35	3	34	Marcelino Benito García	45	Pastos.	96	1	72	Basilio Moreno Sánchez	585	Pastos.
36	3	94	Basilio Díaz Díaz	190	Pastos.	97	1	73-A	Pablo de la Fuente Izquierdo	1.474	Pastos.
37	3	30	Agustín Díaz Díaz	280	Pastos.	98	1	100	Pablo de la Fuente Izquierdo	1.354	Pastos.
38	3	97	José Blázquez Trigo	205	Pastos.	99	1	105	Junta de Castilla y León	220	Pastos.
39	3	98	Juana Hernández Briz	192	Pastos.	100	1	104	Ludivina Sánchez Hernández	170	Pastos.
40	4	340	Daniel Blázquez Trigo	750	Pastos.	101	1	100	Pablo de la Fuente Izquierdo	450	Pastos.
41	8	2	Julián Martín González	70	Pastos.	102	1	106	Jaime Santos Briz	220	Pastos.
42	8	3	Antonio Blázquez Sánchez	150	Pastos.	103	1	113	María Blázquez Hernández	110	Pastos.
43	8	4	Cecilio Peña Sánchez	180	Pastos.	104	1	114	Juan Díaz Vaquero	180	Pastos.
44	8	5	Hermanos Sánchez Castro, S. A.	370	Pastos.	105	1	116	Felipe Díaz Sánchez	430	Pastos.
45	8	9	Celedonio Blázquez Sánchez	821	Pastos.	106	1	117	Soledad Sánchez Hernández	565	Pastos.
46	8	10	Juan Hernández Casquero	434	Pastos.	107	1	118	Julio Santamaría Nieto	650	Pastos.
47	8	25	Domingo Casquero Dominguez	905	Pastos.	108	1	121	Fermin Castro López	590	Pastos.
48	8	26	Juan Encabo Sánchez	997	Pastos.				<i>Término municipal de Puente Congosto</i>		
49	8	27	Inocencio Sánchez Díaz	360	Pastos.						
50	1	291	Carlos Nieto Díez	798	Pastos.	1	12	78	Reyes Blázquez Sánchez	400	Pastos.
51	1	290	Arsenio Barbero Martín	470	Pastos.	2	12	77	Bernardino Martín González	1.040	Pastos.
52	1	270	Pablo de la Fuente Iglesias	63	Pastos.	3	12	75-A	Román Blázquez Antona	1.765	Pastos.
53	1	267	Pablo Sánchez Benito	280	Pastos.	4	12	74-A	Francisco Briz Sánchez	450	Pastos.
54	1	266	Julián Blázquez Benito	150	Pastos.	5	11	19-A	Desconocido	350	Pastos.
55	1	265	Hilario Sánchez González	360	Pastos.	6	11	19-B	Desconocido	616	Pastos.
56	1	262-B	Adoración Sánchez Blázquez	108	Pastos.	7	11	19-D	Desconocido	1.080	Pastos.
57	1	264	Francisco Sánchez Díaz	140	Pastos.	8	11	20	Aurelia Blázquez Izquierdo	275	Pastos.
58	1	263	Carmen González García	588	Pastos.	9	10	42	Bernardino Martín González	440	Pastos.
59	1	249	Ángel Hernández González	1.210	Pastos.	10	10	41	Leonor Cejuela Antona	425	Pastos.
60	1	248	Antonio Pérez Díaz	1.083	Pastos.	11	10	40	Juan José Cejuela Ignacio	380	Pastos.
61	1	238	Teófilo Palacios Briz	835	Pastos.	12	10	39	Antonio Díaz Hernández	480	Pastos.
62	1	237	Ángel Briz Fernández	1.200	Pastos.	13	10	38	Julián Blázquez González	270	Pastos.
63	1	192	Tomasa Martín Díaz	1.000	Pastos.	14	10	34	Felipe Blázquez González	150	Pastos.
64	1	191	Anastasio García Briz	350	Pastos.	15	10	33	Honorio Capitán Gómez	115	Pastos.
65	1	189-B	María Hernández Briz	340	Pastos.	16	10	32	José Luis Antona Blázquez	175	Pastos.
66	1	189-A	María Hernández Briz	795	Pastos.	17	10	31	Ignacio Casas González	340	Pastos.
67	1	173-B	Pedro García Díaz	190	Pastos.	18	10	26	Florentino Rodríguez Martín	40	Pastos.
68	1	173-A	Pedro García Díaz	260	Pastos.	19	10	25	Ignacio Casas González	135	Pastos.
69	1	177	Pablo Casquero Dominguez	360	Pastos.	20	10	24	Juan González Martín	170	Pastos.
70	1	171	Pablo Casquero Dominguez	10	Pastos.	21	10	23	Justino Sánchez García	500	Pastos.
71	1	172	Laura Blázquez Sánchez	710	Pastos.	22	10	22	Francisca Sánchez Flores	780	Pastos.
72	1	150	Carlos Nieto Díez	1.348	Pastos.	23	10	21	Manuela Rodríguez García	830	Pastos.
73	1	149	Isabel de la Fuente Galán	756	Pastos.	24	10	19	Ignacio Casas González	735	Pastos.
74	1	148-A	Juan José García González	220	Pastos.	25	10	14	Amelia Gutiérrez Briz	480	Pastos.
75	1	147	Juan Díaz Vaquero	280	Pastos.	26	10	12-A	Antonio Jiménez García	520	Pastos.
76	1	146	Daniel Díaz Vaquero	380	Pastos.	27	10	11	Angelina Peral Antona	100	Pastos.
77	1	145	Rosario Díaz Vaquero	310	Pastos.	28	10	8	Cipriano Rodríguez Hernández	110	Pastos.
78	1	139-A	Jaime Hernández González	744	Pastos.	29	10	7	Amelia Gutiérrez Briz	530	Pastos.
79	1	136-B	María Elda García González	708	Pastos.	30	10	6	Saturmino González Izquierdo	430	Pastos.
80	1	124	Faustina García Hernández	350	Pastos.	31	10	5-A	María Josefa Martín Gutiérrez	75	Pastos.
						32	10	43	Antonio Jiménez García	240	Pastos.

Número	Polígono	Parcela	Titular	Superficie	Tipo de terreno	Número	Polígono	Parcela	Titular	Superficie	Tipo de terreno
33	10	45-A	Purificación Briz Antona	820	Pastos.	21	10	6	Piedad Fernández Sánchez	155	Pastos.
34	10	47	Cipriano Rodríguez Hernández	480	Pastos.	22	10	7	Estanislao Rollán Sánchez	230	Pastos.
35	10	111	Francisca Izquierdo Hernández	230	Pastos.	23	10	19	Aurelia Fernández Sánchez	150	Pastos.
36	10	48	Mariano Blázquez Sánchez	280	Pastos.	24	10	19-A	Aurelia Fernández Sánchez	435	Pastos.
37	10	50	Juan González Martín	225	Pastos.	25	10	20	Juan González	450	Pastos.
38	10	51	Pilar Blázquez González	220	Pastos.	26	10	21	María Victoria Gascón Hernández	205	Pastos.
39	10	52-A	Aurora Rodríguez Reviriego	270	Pastos.	27	10	22-A	Inés Gascón Hernández	455	Pastos.
40	10	53	Juan Fernández García	30	Pastos.	28	10	34	Antonia Peña Fernández	600	Pastos.
41	10	54	Felipa García Izquierdo	430	Pastos.	29	10	35	Jeremías Rollán Díaz	35	Pastos.
42	10	55	Benítez Cejuela Rodríguez	480	Pastos.	30	10	36	Lorenzo Díaz Martín	2.800	Pastos.
43	10	56	Mari Angeles Gutiérrez Briz	225	Pastos.	31	10	37	Atilano Peña Hernández	1.120	Pastos.
44	10	57	Angelina Peral Antona	185	Pastos.	32	10	39	Mateo Hernández Rollán	95	Pastos.
45	10	58	Aurelia Blázquez Izquierdo	20	Pastos.	33	10	40	Anastasio Hernández Rollán	775	Pastos.
46	10	60	Amelia Gutiérrez Briz	583	Pastos.	34	10	41	Teófila Díaz Rollán	420	Pastos.
47	9	3-A	María Carmen Gutiérrez Briz	150	Pastos.	35	10	42	Balbina Díaz Martín	276	Pastos.
48	9	5-A	María Angeles Gutierrez Briz	340	Pastos.	36	10	45	Ayuntamiento	1.910	Pastos.
49	9	6	Jacinto Martín Díaz	470	Pastos.	37	2	329	Francisco García Muñoz	325	Pastos.
50	9	8	Francisco Briz Sánchez	620	Pastos.	38	2	318	Jesús Díaz Rollán	150	Pastos.
51	9	9	Ignacio Casas González	590	Pastos.	39	2	317	Pascual Rollán Díaz	850	Pastos.
52	9	16-A	Ayuntamiento	500	Pastos.	40	2	316	María Díaz Gómez	765	Pastos.
53	12	12-B	Luis Sánchez González	473	Pastos.	41	2	315	Juan Benito Martín Díaz	170	Pastos.
54	12	12-A	Desconocido	451	Pastos.	42	2	314	Enrique Martín Martín	150	Pastos.
55	4	-	Desconocido	695	Pastos.	43	2	313	Adrián Sánchez Fernández	150	Pastos.
56	4	156	Elvira González Sánchez	885	Pastos.	44	2	298	Felisa Rollán Díaz	410	Pastos.
57	4	155	María Manuela García Gómez	75	Pastos.	45	2	297	Basilisa Rollán Hernández	290	Pastos.
58	4	137	Aurelia Blázquez Izquierdo	430	Pastos.	46	2	296	Rosa Hernández Sánchez	125	Pastos.
59	4	136	María Teresa Flores Blázquez	630	Pastos.	47	2	295	Juan López Hernández	80	Pastos.
60	4	135	Marcelina Ingelmo Blázquez	310	Pastos.	48	2	294	Gerardo Manuel Martín Rollán	100	Pastos.
61	4	134	Aurelia Blázquez Izquierdo	520	Pastos.	49	2	293	Francisco Victoriano Rollán Hernández	500	Pastos.
62	4	131	Luis Flores Ortiz	935	Pastos.	50	2	282	Antolin Sánchez Martín	480	Pastos.
63	4	130	Julían Blázquez González	340	Pastos.	51	2	275	Virgilia Torres Martín	150	Pastos.
64	4	129	Agustín García	570	Pastos.	52	2	275	Virgilia Torres Martín	100	Pastos.
65	5	-	Desconocido	165	Pastos.	53	2	-	Terreno público	220	Pastos.
66	5	-	Desconocido	640	Pastos.	54	12	1	María Victoria Gascón Hernández	750	Pastos.
67	5	-	Desconocido	140	Pastos.	55	12	2	Eugenio Díaz Hernández	130	Pastos.
68	5	41	Ayuntamiento	895	Pastos.	56	12	3	Alejandro Hernández Sánchez	125	Pastos.
69	5	106	Bernardino Martín González	700	Pastos.	57	12	4	Cipriano Hernández Rollán	350	Pastos.
70	5	107	Ayuntamiento	2.320	Pastos.	58	12	12	Juan Lopez Hernández	60	Pastos.
71	5	114-B	María Teresa Martín Izquierdo	200	Pastos.	59	12	13	Ausencio Díaz Sánchez	710	Pastos.
72	5	115	Honorio Capitán Gómez	540	Pastos.	60	12	14	Tomasa Hernández Rollán	90	Pastos.
<i>Término municipal de Navalmorales</i>											
1	11	218	Carmen Flores Flores	220	Pastos.	61	12	18	Antonio Martín Rollán	380	Pastos.
2	11	216	Bernardino Martín González	800	Pastos.	62	12	19	Cristina Sánchez López	225	Pastos.
3	11	198	María Luz Sánchez López	175	Pastos.	63	12	319	Antonio Martín Rollán	15	Pastos.
4	11	197	Claudio Sánchez Díaz	840	Pastos.	64	12	22	Hilario Martín Rollán	625	Pastos.
5	11	196	Hilaria González Sánchez	315	Pastos.	65	12	23	Cipriano Sánchez Díaz	660	Pastos.
6	11	195	Saturnina López Fernández	135	Pastos.	66	12	29	Ayuntamiento	360	Pastos.
7	11	149	Angel Rollán Martín	40	Pastos.	67	12	30	Ayuntamiento	1.360	Pastos.
8	11	148	Basilio Díaz Rollán	130	Pastos.	68	12	42	Hilario López Rollán	365	Pastos.
9	11	147	Adolfo López Gastón	65	Pastos.	69	12	43-A	Jeremías Rollán Díaz	120	Pastos.
10	11	146	Eugenio Díaz Hernández	70	Pastos.	70	12	43-B	Jeremías Rollán Díaz	760	Pastos.
11	11	137	Pilar Josefa Díaz López	800	Pastos.	71	3	90	Ayuntamiento	340	Pastos.
12	11	137	Pilar Josefa Díaz López	1.020	Pastos.	72	3	89	Manuel Díaz Rollán	310	Pastos.
13	11	137	Pilar Josefa Díaz López	665	Pastos.	73	3	88	Faustino Gómez Rollán	40	Pastos.
14	11	122	Juan Julián Hernández Hernández	815	Pastos.	74	3	87	Adrián Sánchez Fernández	470	Pastos.
15	11	116	Hilaria Hernández Rollán	375	Pastos.	75	3	85	Eusebio Díaz Hernández	330	Pastos.
16	11	114	Vicente Hernández Hernández	850	Pastos.	76	3	84	Piedad Fernández Sánchez	380	Pastos.
17	11	115	Ausencio Díaz Sánchez	535	Pastos.	77	3	80	Emilio Fernández Sánchez	115	Pastos.
18	10	1	Pascual Martín Martín	90	Pastos.	78	3	79	Francisco Díaz Hernández	145	Pastos.
19	10	4	Josefa Díaz López	100	Pastos.	79	3	78	Patricio Rollán López	350	Pastos.
20	10	5	Antonia Martín Hernández	135	Pastos.	80	3	77	Lucila Díaz Rollán	100	Pastos.
						81	3	20	Sagrario Hernández Fernández	84	Pastos.
						82	3	19	Desconocido	90	Pastos.

Número	Polígono	Parcela	Titular	Superficie	Tipo de terreno
83	3	18	Ana Hernández Briz	60	Pastos.
84	3	17	Palmira Díaz Hernández	54	Pastos.
85	3	16	Elisa Martín Torres	60	Pastos.
86	3	15	Juan Hernández Rollán	105	Pastos.
87	4	1	Isabel López Rollán	1.390	Pastos.
88	4	10	Justiniano Hernández Sánchez	480	Pastos.
89	4	11	Ana Hernández Briz	520	Pastos.
90	4	20	Cesáreo Martín Fernández	250	Pastos.
91	4	21	Hilario López Rollán	500	Pastos.
92	4	22	Enrique Rollán López	375	Pastos.
93	4	49	Nicolás Rollán Hernández	315	Pastos.
94	4	50	Generosa Díaz Hernández	234	Pastos.

UNIVERSIDADES

EXTREMADURA

Escuela Universitaria del Profesorado de E.O.B.

Se hace público por término de treinta días, el extravío del título de Maestra de Primera Enseñanza, expedido a nombre de María Teresa Avila Jiménez.

Cáceres, 20 de marzo de 1995.—La Directora, Carmen Heras Pablo.—20.035.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Unidad de Gestión Académica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín

Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Medicina y Cirugía por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 25 de enero de 1988, a favor de doña Carolina Toranzo Dios y con los números de registro nacional 784 y universitario 329.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 9 de febrero de 1995.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Caba-da.—19.545.

VALLADOLID

Sección de títulos

Extraviado el título universitario de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Valladolid, a favor de doña Ana Belén Sancho Ruano, expedido con fecha 28 de julio de 1992, con número de Registro Nacional 1992/108899 y número de Registro Universitario 920.1400, registrado al folio 87. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 23 de marzo de 1995.—19.834.